



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**



DECRETO N° 980.

CHIGUAYANTE, 11 JUN 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°79/2021 de fecha 28 de Enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 184 de fecha 08 de febrero de 2021, que aprueba el programa social denominado “Chiguayante Apoya a sus Personas Mayores 2021”; y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N° 184 de fecha 08 de febrero de 2021, se aprueba el programa Social denominado “Chiguayante Apoya a sus Personas Mayores 2021”; el cual tiene por objetivo Crear espacios y generar instancias para promocionar un envejecimiento activo fomentando la participación de los adultos mayores de la comuna, a través de programas de carácter integral que ayuda a la estimulación en el ámbito físico, intelectual y socioemocional. Que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria y estado de excepción, que aún rige en nuestro país, incluso con cifras de contagios superiores al año anterior, y con el fin de resguardar a la comunidad no se ha podido llevar a cabo la planificación de actividades realizada el 2020, en el momento que se presenta el presupuesto municipal del presente año. Que con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, es necesario redestinar los recursos asignados en el ítem de Alimentación, difusión y publicidad y servicios generales (pasajes, fletes y otros), para que sean utilizados en otras labores importantes para la comuna. Que, con el fin de dar un uso eficiente a los recursos municipales, se hace necesario reducir los ítems indicados, asociados al programa “Chiguayante Apoya a sus Personas Mayores 2021”; aprobado en Decreto Alcaldicio N°184 de fecha 08 de febrero de 2021, atendida solicitud que se ha requerido.

DECRETO:

DISMINÚYASE el programa denominado “Chiguayante Apoya a sus Personas Mayores 2021”; el que fuera aprobado por el Decreto Alcaldicio N°184 de fecha 08 de febrero de 2021, según lo que se indica a continuación:

- 22.01 denominado “Alimentos y bebidas” (Para personas) la cual disminuye en \$1.000.000.- Por cuanto queda un monto disponible, en este ítem de \$500.000.-
- 22.07 denominada “Difusión y publicidad” la cual disminuye en \$1.500.000.- Por cuanto queda un monto disponible, en este ítem de \$1.500.000.-
- 22.08 denominada “Servicios Generales” (Pasajes, Fletes y Otros) la cual disminuye en \$2.000.000.- Por cuanto queda un monto disponible, en este ítem de \$1.000.000.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL SUBROGANTE
RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/MHG/msb

Distribución: Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario; Secretaría Municipal

Distribución Digital: Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
14 JUN 2021
PROCEDENCIA: *Halderson* HORA: 12:35
FIRMA: *vsuf*

150243